

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en virtud del art. 27.a) del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución de la Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023, punto nº 4, en relación con el art. artículo 4, apartado 2 c) del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución de la Junta de Gobierno Local extraordinaria urgente el día 17 de junio de 2023 modificado por Acuerdo de 24 de noviembre de 2023.

En relación con el expediente de "Contratación del servicio de Talleres de Ocio, Tiempo Libre y Deportivos en la Junta de Distrito Nº 6 Cruz de Humilladero" (Expte. Nº. PASA 24/11/249), por importe total de 60.163,05 € (10 % de IVA incluido). El valor estimado del contrato es de 54.693,68 €.

Con fecha 14 de agosto de 2024 se publicó la licitación de la referida contratación en la plataforma de contratación del sector público, estando prevista la finalización del plazo de presentación de ofertas el día 30 de agosto de 2024.

Encontrándose por tanto dicha licitación en plazo de presentación de ofertas, el Técnico de Administración General, en informe de fecha 26 de agosto de 2024 CSV , (zZYkOCpcO3OpKR+ICw4EXg==) que puede verificarse en <https://valida.malaga.eu/verifirma>, pone de manifiesto que existe una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

DISPONGO:

Primero.- Desistir conforme al art. 152.4 LCSP del presente procedimiento de licitación, fundamentado en la existencia de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, que hace necesaria la corrección de los pliegos que rigen la licitación, para que una vez subsanados, volver a licitar la referida contratación.

Segundo.- Notificar a los candidatos o licitadores en su caso, del desistimiento.

En Málaga a la fecha de firma electrónica.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:
EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ÁREA DE
COORDINACIÓN DE DISTRITOS.
Fdo.: Juan Antonio Cañete Sánchez

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
DE DISTRITO Nº 6 CRUZ DEL
HUMILLADERO, P.D. DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fdo.: Teresa Porras Teruel

DOY FE,
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local o
funcionario delegado.

